

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0679

Radicación No. 76- 834-40-03-006-2013-00156-00

EJECUTIVO

Demandante: ZOILA MONICA MUÑOZ MANTILLA

Demandado: MARIA EUGENIA ROBLEDO PEÑA

Tuluá Valle, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en la pasada audiencia de reconstrucción que fue llevada a cabo el día 03 de mayo de 2022, donde se dispuso:

“SE ORDENARA oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá (V) para que indique el estado en que se encuentra el proceso ejecutivo radicado No. 2007-00394 iniciado por Miguel Augusto Cortes Molina en contra de la aquí demandada Maria Eugenia Robledo Peña, y si fueron decretados remanentes en dicho proceso, a favor del tramite aquí en curso, líbrese la respectiva comunicación.

*Teniendo en cuenta lo anterior, y dando un plazo razonable para que sea allegados los documentos solicitados, se fija nueva fecha para continuar con la presente audiencia de reconstrucción, para el día **26 DE MAYO DE 2022, a las 3:00PM**, La presente providencia queda notificada en estrados al tenor de lo reglado en el artículo 294 del Código General del Proceso.”*

El juzgado dispone **CITAR** a las partes y sus apoderados para el día **26 del mes de MAYO del año dos mil veintidós (2022) a las 03:00 p.m.**, con la finalidad de **continuar** con la celebración de la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 126 del Código General del Proceso y a la que podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://call.lifefizecloud.com/14533225>

Para el desarrollo de la audiencia anterior, se **ORDENA** a las partes y a sus apoderados que el día de la audiencia y durante el transcurso de la misma, remitan al correo institucional de este juzgado todos los documentos (en formato PDF) y grabaciones que posean para comprobar la actuación surtida, el estado en que se

hallaba el proceso y definir lo que corresponda sobre la reconstrucción del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecedac1ec09bc172062babe4cbee886b775d7f5a02a3346819c9dc56a9bad894**

Documento generado en 17/05/2022 04:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>